

Subject: Chapter 217, Vehicle Titles and Registration
Amendments, §217.54
(Relating to HB 433, Registration of Fleet Vehicles)

PURPOSE AND EXECUTIVE SUMMARY

The Texas Department of Motor Vehicles (department) proposes to amend 43 Texas Administrative Code (TAC) §217.54, concerning the registration of fleet vehicles. The amendments are necessary to implement House Bill (HB) 433 enacted during the 88th Legislature, Regular Session (2023). HB 433 amends the definition of “commercial fleet” in Transportation Code §502.001(6) by reducing from 25 to 12 the minimum number of motor vehicles, semitrailers, or trailers owned, operated, or leased by a business entity necessary to constitute a commercial fleet.

FINANCIAL IMPACT

The department has determined that for each year of the first five years the proposed section will be in effect, there will be no significant fiscal impact to the state or local governments as a result of the enforcement or administration of the amendments.

BACKGROUND AND DISCUSSION

Under Transportation Code, §502.0023 and 43 TAC §217.54, vehicles in commercial fleets are eligible for multi-year registration and fleet owners can register all the vehicles in their fleet to expire on the same schedule so that the owner has one registration renewal date for the whole fleet. Under the proposed amendments to §217.54, fleets with a minimum size of 12 vehicles would qualify as commercial fleets and be eligible for multi-year registration. These proposed amendments are necessary to implement HB 433.

REQUEST FOR PUBLIC COMMENT.

If you want to comment on the proposal, submit your written comments by 5:00 p.m. CDT on October 1, 2023. A request for a public hearing must be sent separately from your written comments. Send written comments or hearing requests by email to rules@txdmv.gov or by mail to Office of General Counsel, Texas Department of Motor Vehicles, 4000 Jackson Avenue, Austin, Texas 78731. If a hearing is held, the department will consider written comments and public testimony presented at the hearing.

Tema: Capítulo 217, Título de Vehículo y Registro
Enmiendas, §217.54
(Relacionado al Proyecto de Ley de la Cámara de Diputados (HB) 433, Registro de Vehículos de Flota)

PROPÓSITO Y RESUMEN EJECUTIVO

El departamento de Texas de Vehículos de Motor propone la enmienda 43 al Código Administrativo de Texas (TAC) §217.54, relacionada con el registro de vehículos. Las enmiendas son necesarias para implementar el Proyecto de Ley de la Cámara de Representantes (HB por sus siglas en inglés) 433 que se promulgó durante la Legislatura 88ava de la Sesión Regular (2023). El Proyecto de Ley HB 433 enmienda la definición de “flota comercial” en el Código de Transportación §502.001(6) reduciendo de 25 a 12 el número mínimo de vehículos de motor, semirremolques o remolques que son propiedad, operados o alquilados por una entidad comercial para que constituya una flota comercial.

IMPACTO FINANCIERO

El departamento ha determinado que cada año de los primeros cinco años que la sección propuesta esté en vigor, no habrá ningún impacto financiero a los gobiernos estatales o locales como resultado de la aplicación o la administración de las enmiendas.

ANTECEDENTES Y DISCUSIÓN

Bajo el Código de Transportación, §502.0023 y 43 TAC §217.54, los vehículos que son parte de una flota comercial son elegibles para obtener un registro de varios años y los dueños de la flota pueden registrar todos sus vehículos de su flota con la misma fecha de vencimiento para que el dueño tenga una sola fecha para renovar el registro de toda su flota. Bajo las enmiendas propuestas al §217.54, las flotas con un tamaño mínimo de 12 vehículos calificarían como flotas comerciales y serían elegibles para la registración multi-año. Estas enmiendas propuestas son necesarias para implementar HB 433.

SOLICITUD PARA COMENTARIO PÚBLICO

Si Ud. quisiera opinar acerca de esta propuesta, someta sus comentarios por escrito a más tardar a las 5:00 p.m. Tiempo del Centro el 1 de octubre del 2023. La petición para una audiencia pública tiene que ser enviada por separado de sus comentarios por escrito. Mande sus comentarios por escrito o sus peticiones para audiencias por correo electrónico a rules@txdmv.gov o por correo a: Office of General Counsel, Texas Department of Motor Vehicles, 4000 Jackson Avenue, Austin, Texas 78731. Si se lleva a cabo la audiencia, el departamento considerará los comentarios por escrito y el testimonio público presentado en la audiencia.